

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: seguimiento a la orden vigésima cuarta de la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: decreto de pruebas.

Magistrado sustanciador:
José Fernando Reyes Cuartas

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con ocasión del análisis de los casos concretos acumulados en la sentencia T-760 de 2008, esta Corporación adoptó una serie de decisiones e impartió a las autoridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- dieciséis órdenes generales con tendencia correctiva, con el fin de que acogieran las medidas necesarias para conjurar las fallas identificadas.
2. En esa providencia consideró que no es factible cubrir las necesidades médicas de la población si no se cuenta con los recursos suficientes para financiarlas. Por esto, recordó la importancia de lograr un apropiado flujo de recursos para asegurar la prestación de los servicios y, bajo esa perspectiva, profirió la orden vigésima cuarta.¹
3. En el Auto 263 de 2012 la Corte encontró que el flujo de recursos al interior del SGSSS se veía afectado, entre otras razones, por la indebida destinación de los dineros, la malversación de fondos y la inoperancia de los órganos de inspección, vigilancia y control. De este modo evidenció que los dineros de la salud se

¹ “Ordenar al Ministerio de la Protección Social y al administrador fiduciario del Fosyga que adopten medidas para garantizar que el procedimiento de recobro por parte de las Entidades Promotoras de Salud ante el Fosyga, así como ante las entidades territoriales respectivas, sea ágil y asegure el flujo oportuno y suficiente de recursos al sistema de salud para financiar los servicios de salud, tanto en el evento de que la solicitud se origine en una tutela como cuando se origine en una autorización del Comité Técnico Científico. Para dar cumplimiento a esta orden, se adoptarán por lo menos las medidas contenidas en los numerales vigésimo quinto a vigésimo séptimo de esta parte resolutive.”

destinaban a pagar inversiones propias de los administradores o de los socios de estos, entre otras prácticas.

4. A partir de esa fecha la Sala ha estudiado los resultados arrojados con las medidas implementadas y reportadas por las entidades del Gobierno que se encuentran a cargo del cumplimiento de esta orden,² con el fin de establecer avances en el acatamiento de los mandatos impartidos, en procura de erradicar, entre otras, estas prácticas irregulares que afectan el adecuado flujo de recursos.

II. CONSIDERACIONES

5. Con miras a desarrollar el artículo 2º de la Constitución,³ la Sala Especial de Seguimiento ha abierto espacios que permiten la participación de todos los actores del Sistema de Salud dentro del trámite de verificación del cumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia T-760 de 2008.

6. Si bien es cierto, la Corte no elabora ni ejecuta políticas públicas al corresponder dicho ejercicio al Gobierno nacional, sí le asiste dentro de sus facultades, además de hacer cumplir sus disposiciones, la de contribuir en el análisis y construcción de instrumentos que debe desarrollar el encargado de la política pública y, en esa tarea, apoya la creación de los escenarios propicios para que se evidencien las barreras, los obstáculos y bloqueos institucionales, así como para que se expongan, por los responsables de la política nacional, las ideas y propuestas que surjan.⁴

7. De acuerdo con lo expuesto, para profundizar en el estudio sobre las prácticas irregulares, malversación y dilapidación de recursos que afectan el flujo adecuado de los recursos al interior del procedimiento de recobro, se hace necesario, previo a la expedición del siguiente auto de valoración del cumplimiento de la orden en cuestión, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Acuerdo 02 de 2015⁵ recaudar pruebas, aclarar dudas y facilitar el proceso de seguimiento que realiza la Corte.

8. Por lo descrito, la Sala planteará algunos interrogantes al Ministerio de Salud y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres-, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Procuraduría General de la Nación, a la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -Acemi-, a la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud -Gestarsalud-, a la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos -Acesi- y a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas – ACHC- para que, de forma individual y en atención a sus funciones y competencias,

² Autos 140 y 470 A de 2019, 1174 A de 2022.

³ “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; [...]*” (resaltado fuera del texto original).

⁴ Auto 1353 de 2022.

⁵ Por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional.

alleguen, dentro del plazo que se señale, un documento con la siguiente información:

Ministerio de Salud y Protección Social y Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social -Adres

9. ¿Qué medidas operan actualmente para controlar las falencias que se han evidenciado en la inspección, vigilancia y control del procedimiento de recobro al interior del sistema de salud, y qué resultados se han obtenido con su implementación en las vigencias de 2020 a 2023? ¿Qué inconvenientes se han presentado en las auditorías contratadas dentro del procedimiento de recobro?

10. ¿Qué herramientas ha implementado para unificar las bases de datos y disminuir la asimetría de la información que se presenta entre los proveedores, los aseguradores y el Gobierno dentro del procedimiento de recobro?

11. ¿Cómo contribuye el actual sistema de recaudo de información al interior del SGSSS a evitar e impedir las prácticas de corrupción en este procedimiento de recobro?

12. ¿Qué medidas se han implementado para evitar la duplicidad injustificada de procedimientos practicados o tecnologías de niveles innecesarios, que luego serán recobrados? ¿Qué controles se tienen para identificar e impedir su recobro o reconocimiento?

13. ¿Qué irregularidades se han evidenciado en los pagos efectuados con ocasión del giro directo y el giro previo al interior del procedimiento de recobro?

14. ¿Qué acciones ha desplegado el MSPS como rector de la política pública en salud y la Adres en su rol de administradora de recursos del SGSSS, para garantizar que los dineros recobrados por las EPS y cancelados a estas, sean desembolsados en el menor tiempo posible a las IPS sin que sean empleados a otros fines?

15. ¿Cree que los recursos recobrados entregados a las EPS por parte del Gobierno en algunas ocasiones se entregan con mora a los prestadores de servicios? ¿Cuáles considera que son las causas de esta mora y cuánto tarda su entrega? Explique su respuesta.

16. A partir de los hechos ocurridos en el mes de septiembre de 2023 en relación con el ciber ataque masivo dirigido, entre otros, en contra del sector salud:

a. Explique cómo se vio afectado el sistema de salud y en concreto el procedimiento de recobro y si ello sigue ocurriendo.

b. Atendiendo a que diferentes entidades no contaron con sistema en línea para agendar citas y prescribir servicios y tecnologías en salud, explique si el referido

ciber ataque afectó/afecta la transparencia en el procedimiento de recobro y dio o dará lugar a la comisión de actos de malversación y desviación de dineros.

c. Si el daño al SGSSS y a los usuarios es cuantificable, indique a qué valor ascendió o puede ascender la afectación que tuvo lugar.

d. ¿Qué medidas ha implementado o piensa implementar para proteger y fortalecer los sistemas de información al interior del SGSSS?

17. ¿Qué acciones se han desplegado para fortalecer las funciones de recaudo de las cotizaciones al interior del SGSSS, garantizar el pago de estas por parte de los usuarios e identificar la evasión de estos pagos? ¿Qué controles se han implementado para identificar la evasión de cotizaciones? Explique los resultados obtenidos.

18. ¿Con qué mecanismos de denuncia ciudadana o institucional cuenta actualmente el país para alertar sobre posibles acciones de corrupción al interior del SGSSS en relación con recobros de salud? ¿Cómo se han fortalecido estas herramientas? ¿Estos mecanismos han permitido identificar irregularidades al interior del procedimiento de recobro? Enliste las irregularidades identificadas y las fechas, en caso de haber tenido lugar. Así mismo exponga qué actuaciones se han desplegado respecto de estos hallazgos.

19. ¿Qué procesos de rendición de cuentas operan actualmente en materia de manejo de recursos respecto de los diferentes actores del sector salud y qué resultados han arrojado en cuanto a prácticas de corrupción dentro del procedimiento de recobro?

Ministerio de Salud y Protección Social

20. ¿El Ministerio de Salud ha implementado medidas de prevención de riesgos de injerencia política y de corrupción que contribuyan a disminuir o erradicar las prácticas irregulares al interior del procedimiento de recobro?

21. ¿Qué irregularidades ha identificado la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio respecto de sus funcionarios y en relación con el procedimiento de recobros al interior del SGSSS? Indique qué acciones se han adoptado para erradicar estas actuaciones al margen de la ley, en caso de haber tenido lugar.

22. ¿Qué medidas implementó al interior del procedimiento de recobro durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 para impedir que una entidad recobre (i) dos veces un servicio que prestó una sola vez a un usuario, (ii) un servicio que se prestó por segunda vez al mismo usuario de forma injustificada, (iii) un servicio que no ha prestado, (iv) un servicio que prestó a un paciente fallecido, (v) un servicio que prestó a un paciente suplantado por otro usuario, (vi) un servicio que prestó a un paciente que no se encontraba afiliado al sistema de salud?

23. Atendiendo al numeral 2.2. de la resolutive del Auto 1174 A de 2022, informe los resultados que ha arrojado el mecanismo diseñado para que las EPS desembolsen los dineros a los prestadores de su red de manera más ágil. Señale las causas identificadas que ocasionan mora en la entrega de estos recursos. ¿Qué avances se han registrado en la materia?

24. ¿Qué medidas se han implementado a partir del 2020 para evitar la creación de carteles al interior del SGSSS y qué resultados han arrojado? ¿Qué resultados se han obtenido con las medidas creadas con anterioridad a esa fecha?

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social - Adres

25. ¿Qué fallas administrativas se han encontrado al interior del proceso de recobro que puedan facilitar las actuaciones irregulares y prácticas de malversación y desviación de dineros al interior del SGSSS?

26. ¿Qué acciones de intervención preventiva ha implementado la Adres para evitar la comisión de conductas que por acción u omisión vulneren, la normatividad vigente, atribuibles a servidores públicos de la administradora? ¿Qué irregularidades ha identificado la oficina de control interno disciplinario respecto de sus funcionarios y en relación con el procedimiento de recobros al interior del SGSSS?

27. Durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y lo corrido del 2023, qué porcentaje de las siguientes situaciones se ha evidenciado al interior del procedimiento de:

- a. Recobre dos veces un servicio que prestó una sola vez a un usuario.
- b. Recobre un servicio que se prestó por segunda vez al mismo usuario de forma injustificada.
- c. Recobre un servicio que no ha prestado.
- d. Recobre un servicio que prestó a un paciente fallecido.
- e. Recobre un servicio que prestó a un paciente suplanted por otro usuario.
- f. Recobre un servicio que prestó a un paciente que no se encontraba afiliado al SGSSS.

28. ¿Respecto de qué enfermedades de alto costo las EPS han reportado un aumento entre los años 2020 y lo corrido del 2023, repercutiendo en el número de recobros por un mismo medicamento o procedimiento aparentemente no prestado?

29. ¿La Adres cuenta con la capacidad y la infraestructura necesarias para vigilar los recursos y garantizar transparencia en su asignación al interior del procedimiento de recobro?

30. ¿Los contratos de adjudicación de las auditorías de las solicitudes de recobro han tenido inconvenientes? Señale cuáles y cómo puede contribuir ello a las prácticas irregulares al interior del procedimiento de recobros dentro del SGSSS.

31. ¿El control fiscal ejercido sobre los procesos que desarrolla la Adres permite un ejercicio oportuno y rápido de los procesos de recobro? Contrario a esto, ¿vuelve poco ágil los procesos ante el cuidado minucioso que debe conllevar la ejecución de las operaciones?

32. Según la ex directora de la Adres, se prestan 800 millones de servicios y cada uno de estos puede implicar facturas hasta con 300 anexos. ¿Cómo asegura la Adres la transparencia en la auditoría de las solicitudes de recobro por este volumen de servicios prestados?

Contraloría General de la República

33. ¿A partir de la vigencia de 2020 qué medidas se han implementado para identificar la corrupción y desviación de los recursos al interior del procedimiento de recobro previo al pago de esos valores?

34. La Contraloría ha evidenciado al interior del procedimiento de recobro durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. ¿Que una entidad recobrante recobre dos veces un servicio que prestó una sola vez a un usuario?

b. ¿Que recobre un servicio que se prestó por segunda vez al mismo usuario de forma injustificada?

c. ¿Qué recobre un servicio que no ha prestado?

d. ¿Qué recobre un servicio que prestó a un paciente fallecido?

e. ¿Qué recobre un servicio que prestó a un paciente suplantado por otro usuario?

f. ¿Qué recobre un servicio que prestó a un paciente que no se encontraba afiliado al sistema de salud?

35. ¿En relación con los montos involucrados en hallazgos por prácticas irregulares, a qué proporción ascienden los valores recuperados al interior del SGSSS?

36. ¿Qué mecanismos especiales se han diseñado para evitar la corrupción y malversación de los recursos de la salud al interior del procedimiento de recobro cuando se efectúan giros previos y giros directos?

37. A partir de posibles alertas por el aumento aparente de enfermedades de alto costo a partir del año 2020, ¿ha encontrado algún hallazgo o cartel en el sector salud? ¿Qué actividades irregulares ha evidenciado al respecto?

38. En relación con las investigaciones por presunta responsabilidad fiscal al interior del sistema de salud por malos manejos de los recursos de la salud, indique respecto de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 discriminadamente:

a. En los ejercicios fiscales llevados a cabo entre el 2020 y la fecha cuántos hallazgos con presunta incidencia fiscal se encontraron relacionados con recobros, y a qué valor ascienden los montos involucrados en cada vigencia.

b. Cuántos finalizaron y cuántos tuvieron responsable fiscal.

c. Cuál departamento presentó mayor número de procesos iniciados por presunta responsabilidad fiscal en el sector salud, en cada una de las vigencias señaladas.

d. Enliste las actuaciones o causas investigadas.

e. En concreto, cuántas investigaciones se relacionaron en cada vigencia con el procedimiento de recobros. Cuántas se iniciaron por considerarse un recobro no justificado.

39. Después de las investigaciones iniciadas por presuntos actos de corrupción al interior del SGSSS con ocasión de la declaración de la pandemia por Covid-19, responda:

a. ¿Cómo se ha preparado el Gobierno para afrontar financieramente una nueva crisis en salud? ¿Qué mecanismos ha implementado o piensa diseñar para detectar con mayor rapidez posibles focos de corrupción ante futuros recobros por prestación de servicios y tecnologías necesarios para superar la emergencia?

b. ¿Qué medidas se han implementado o considera implementar para prevenir posibles actos de corrupción ante futuras crisis en el sector salud, que den lugar a recobros de servicios y tecnologías para contribuir en la superación de la emergencia?

c. ¿A qué valor ascienden los recursos malversados o desviados con ocasión de la pandemia al interior del procedimiento de recobros a partir del 2020? Discrimine por vigencias hasta la fecha.

40. ¿Se han identificado irregularidades con ocasión de los contratos de adjudicación de las auditorías al interior del procedimiento de recobros a cargo de

la Adres? De ser afirmativa la respuesta, señale cuáles, e indique si tuvieron lugar investigaciones por responsabilidad fiscal y si alguna de estas dio como resultado, responsables fiscales.

41. Indique, respecto de las vigencias 2020, 2021, 2022 y lo corrido del 2023, discriminadamente, a qué valor ascienden los recursos de la salud desviados en el sector salud. De igual modo, señale a qué monto ascienden los dineros recuperados por la Contraloría en esas vigencias.

42. ¿Qué actuaciones ha desplegado la Contraloría para perseguir directamente el patrimonio de aquellos accionistas y/o administradores de las entidades promotoras de salud y prestadoras de servicios que hayan incurrido en maniobras fraudulentas originando un daño patrimonial a los recursos del sector desde el 2020 hasta la fecha? ¿Qué resultados ha arrojado la búsqueda de bienes en el exterior adquiridos con dineros de la salud y de cuentas corrientes, de ahorro, CDT y Fiducias, entre otros?

43. ¿Qué carteles ha descubierto la Contraloría desde el 2020 y hasta la actualidad al interior del sector salud? En términos cuantitativos, indique el valor salvaguardado con el descubrimiento de estos carteles

44. ¿Cómo ha sido evaluado el cumplimiento de la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud en la administración de recursos públicos durante el periodo comprendido entre el 2020 y diciembre 31 de 2022? ¿Puede afirmarse que ha disminuido el tiempo -años- durante el cual las entidades permanecían bajo alguna de las modalidades de medida especial sin que dicho estado se modificara?

45. ¿Qué debilidades ha detectado la Contraloría en la Adres, en relación con el seguimiento efectuado a los recursos que maneja esa entidad? ¿qué inconvenientes ha identificado en los procesos de auditoría de recobros presentados por las EPS, que hayan dado lugar a pagos de dineros sin que se verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes?

46. ¿Qué inconvenientes ha evidenciado con la tercerización de la auditoría de cuentas competencia de la Adres? ¿Considera que estos procesos son transparentes y contribuyen a reducir la corrupción al interior del procedimiento de recobro?

47. En el ejercicio de fiscalización efectuado por la Contraloría, ¿qué riesgos y/o debilidades ha identificado la entidad, en relación con la suficiencia del talento humano destinado por la Adres para efectuar las auditorías? ¿Qué inconvenientes en punto de transparencia y corrupción ha identificado en los sistemas de información de la administradora?

48. ¿Cuántos hallazgos relacionados con recobros con presunta incidencia penal han sido trasladados a la Fiscalía General de la Nación por parte de la Contraloría desde el 2020 y hasta la fecha? Informe si tiene conocimiento de

cuántas investigaciones tuvieron origen con ocasión de dicho traslado. ¿Qué resultados han arrojado?

49. ¿Cuántos hallazgos relacionados con recobros con presunta incidencia disciplinaria han sido trasladados desde 2020 hasta la fecha a la Procuraduría General de la Nación? Informe si tiene conocimiento de cuántas investigaciones tuvieron origen con ocasión de dicho traslado. ¿Qué resultados han arrojado?

50. ¿Cuántos hallazgos relacionados con recobros han sido trasladados a la Superintendencia Nacional de Salud desde el 2020 hasta la fecha? Informe si tiene conocimiento de cuántas investigaciones tuvieron origen con ocasión de dicho traslado. ¿Qué resultados han arrojado?

51. ¿Qué procesos de responsabilidad fiscal ha iniciado la Contraloría contra la Adres y las EPS por presuntas irregularidades en el pago de recobros de medicamentos de alto costo desde las vigencias 2020 a lo corrido de 2023? Explique en qué estado se encuentran, cuántos han terminado con responsable fiscal y a qué valor ascienden los valores involucrados.

52. Informe los avances obtenidos en el diseño e implementación del mecanismo de seguimiento de los dineros recuperados y devueltos a la fuente de origen de que trata el numeral 5.2. de la resolutive del Auto 1174 A de 2022. Señale si se han evidenciado hallazgos con ocasión de este.

53. ¿Qué acciones desplegó la Contraloría ante la denuncia pública efectuada el 16 de mayo en la Comisión VII por el representante a la Cámara Alfredo Mondragón, sobre los dineros encontrados en el techo de una EPS⁶? ¿Estos recursos se relacionan con recobros? De no ser así ¿se conoce el origen de estos recursos?

54. Explique a qué ajustes se refirió el Contralor Rodríguez Becerra con la siguiente afirmación: existe un “riesgo de pérdida de recursos del sistema, de no llevarse a cabo los ajustes pertinentes sobre los procesos de la ADRES, de acuerdo con lo que la CGR ha podido verificar en diversas actuaciones que ha realizado sobre esta entidad, que con la Reforma a la Salud centralizaría el manejo directo de los recursos del sector”⁷. Exponga por que se generaría un riesgo de perder recursos al interior del SGSSS.

Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Nacional de Salud y Procuraduría General de la Nación

55. Según sus competencias, indique: (a) ¿Cuántas investigaciones por la presunta comisión de faltas derivadas de irregularidades y prácticas defraudatorias, malversación de recursos, falsedades documentales, dilapidación

⁶ <https://www.semana.com/salud/articulo/acaban-de-encontrar-en-los-techos-de-una-eps-fajos-de-billetes-es-grave-esto-representante-alfredo-mondragon/202323/> .

⁷ <https://www.contraloria.gov.co/es/w/gobierno-debe-precisar-de-manera-clara-coste-real-de-reforma-a-la-salud-contralor> .

de fondos, sobrecostos en medicamentos, corrupción y otras prácticas al interior del procedimiento de recobros, tuvieron inicio en los años 2020, 2021, 2022 y lo corrido de 2023? (b) En una tabla exponga los datos discriminando la respuesta por año, tipo de falta y cantidad de procesos que han finalizado con responsable. (c) De ser posible mencione los montos involucrados. (d) ¿Cuántos procesos iniciaron a causa de estos hallazgos y qué resultados arrojaron? (e) ¿Cuáles fueron las principales causas que dieron lugar a sanciones?

56. ¿Qué investigaciones se han desplegado para identificar focos de malversación y corrupción entre 2020 y lo corrido del año 2023 en relación con los dineros al interior del procedimiento de recobro? ¿Qué resultados han arrojado?

57. ¿En qué porcentaje han disminuido o aumentado las investigaciones por corrupción en relación con el procedimiento de recobro desde el año 2020 hasta la fecha? Discrimine por año hasta la fecha.

58. Atendiendo a sus competencias, exponga cuántos hallazgos con presunta incidencia penal, administrativa o disciplinaria han sido trasladados a la Fiscalía General de la Nación, Superintendencia o Procuraduría General de la Nación, respectivamente, por parte de la Contraloría desde el 2020 y hasta la fecha. ¿Cuántos procesos iniciaron a causa de estos hallazgos? ¿Qué resultados han arrojado?

59. ¿Cuántas investigaciones se han iniciado por desviación de recursos destinados para atender enfermedades de alto costo, catastróficas y huérfanas?

Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -Acemi, Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud -Gestarsalud, Asociación Colombiana de hospitales y Clínicas -ACHC, Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos -Acesi y al Observatorio Así Vamos en Salud.

60. ¿Qué irregularidades en materia de recobros ha identificado al interior del SGSSS? Explique su respuesta. Si ha efectuado la denuncia, mencione ante qué entidad y si tiene conocimiento sobre los avances de la investigación que haya tenido inicio, expóngalos.

61. ¿Cree que los recursos recobrados entregados a las EPS por parte del Gobierno en algunas ocasiones se entregan con mora a los prestadores de servicios? ¿Cuáles considera que son las causas de esta mora? Explique su respuesta.

62. ¿Algunos actores del sector salud reciben recursos y los invierten para ganar intereses antes de entregárselos a las IPS? ¿Considera que en algunas ocasiones estos dineros se destinan a otros fines diferentes para los que han sido dispuestos? Explique su respuesta.

63. ¿Considera que los mecanismos de giro directo y previo dan lugar a que se presenten actuaciones al margen de la ley al interior del procedimiento de recobro? Explique su respuesta.

64. Finalmente, vale advertir que el contenido mínimo de la información solicitada no obsta para que se entreguen datos adicionales que todas las interrogadas consideren pertinentes para que esta Corporación desarrolle la labor de verificación del cumplimiento de la orden. Cabe aclarar que los datos consolidados que acá se han solicitado, no exime a las autoridades del Estado de seguir cumpliendo con la obligación de entregar los reportes precisados en autos anteriores.

65. De igual forma, se les ordenará que el citado reporte tenga como sustento fáctico datos y cifras precisas y consolidadas, preferiblemente discriminados por trimestre o semestre y por cada vigencia según se haya requerido, y sea remitido vía correo electrónico⁸.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE:

Primero. ORDENAR al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adres-, que, dentro de los diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta providencia, alleguen la respuesta a los interrogantes planteados en los numerales 9 a 59 de la misma, según corresponda, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 64 y 65 de la parte considerativa.

Segundo. SOLICITAR a la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -Acemi-, Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud -Gestarsalud-, Asociación Colombiana de hospitales y Clínicas -ACHC-, Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos -Acesi y al Observatorio Así Vamos en Salud que, dentro de los diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta providencia, alleguen la respuesta a los interrogantes planteados en los numerales 60 a 63 de la misma, según corresponda, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 64 y 65.

Tercero. ORDENAR a la Secretaría General de esta Corporación librar las comunicaciones correspondientes, adjuntando copia de este proveído.

Comuníquese y cúmplase,

⁸ Secretaria1@corteconstitucional.gov.co